

Requerimiento	Preguntas/Respuestas	RESPUESTA
<p>a.- Consultas sobre aspectos no especificados en Pliego:</p>	<p>1.- Precio anormalmente bajo. Atendiendo a las buenas prácticas internacionales en materia de contratación (OMC, Comisión Europea ...) donde se determinan criterios para prevenir la existencia de “precio anormalmente bajo” (baja temeraria, dumping y similar), ¿Cuál es el porcentaje de descuento que establecen ustedes sobre la media de descuento de todos los competidores para considerar que el precio es anormalmente bajo? En caso de que no se establezca esta anomalía en base a un porcentaje de descuento sobre la media de descuento de todos los oferentes, por favor indicar qué procedimiento seguirán para sancionar las practicas sobre anomalías o desproporciones en los precios ofertados con el objetivo de evitar prácticas anti-competencia.</p> <p>2.- Una vez entregado el precio, ¿qué porcentajes de descuento son aceptables en fase de negociación?</p>	<p>1-La empresa no define a priori estas circunstancias. En la etapa posterior a la apertura de las ofertas económicas, si hubieren observaciones en relación a estos puntos, serán resueltas sobre la base de la razonabilidad de las ofertas.</p> <p>2-La fase de negociación es una oportunidad para la mejora de las ofertas que de acuerdo al reglamento se valorará con los mismos parámetros de la evaluación económica, es decir: “...racionalidad del precio, calidad del bien y/o servicio así como también las demás condiciones de la oferta”. Y eventualmente las condiciones de pago.</p>
<p>b.- Pliego: En relación con el punto 10. Presentación de las ofertas la propuesta, subapartado 10.1.2 Datos sobre la compañía / el oferente, etc.</p>	<p>Solicitamos aclaración relativa a la documentación legal que se debe aportar en el punto “Historia y estructura de la organización”, tal como la que se suele solicitar a los oferentes en licitaciones similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Declaración de estructura accionaria 	<p>CORASA se reserva el derecho de solicitar mayor información legal, societaria y financiera de las sociedades oferentes o las vinculadas durante el proceso de pre adjudicación.</p>

<p>c.- Consulta sobre aspectos no especificados en Pliego:</p>	<p>1.- Solvencia legal. Atendiendo a garantizar la veracidad en la experiencia y referencias de los licitantes, en el caso de que algún licitador se encuentre inhabilitado para contratar, tenga causas judiciales pendientes y/o haya sido penalizado por infracción grave como causa en algún proceso electoral gubernamental por organismos electorales competentes ¿Es necesario declarar y presentar la relación de inhabilitaciones, causas judiciales abiertas o en curso y penalizaciones de los últimos cinco años? En caso de que no fuera necesario, por favor indicar qué procedimiento establecen para detectar experiencias fracasadas y abolir el establecer relaciones contractuales con proveedores encausados por anomalías en procesos similares como la aportación de declaraciones juradas de no encontrarse inhabilitado para contratar, no haber incurrido en cancelación de contratos de características similares, la aportación de certificados de antecedentes penales de la compañía de aquellos países donde haya ejecutado contratos en los últimos años...etc.</p> <p>2.- Solvencia económica. Atendiendo a garantizar la solvencia económica de los licitantes para hacer frente a un proyecto muy exigente en recursos económicos, ¿Es necesario aportar información del balance y cuantas anuales de los últimos 5 años que demuestren que la compañía no se encuentra en pérdidas? En el caso de que no fuera necesario, por favor, informar del procedimiento para validar la solvencia económica de los licitantes, como la aportación de informes de riesgo financiero realizado por empresas de renombre internacional como Dun & Bradstreet.</p>	<p>NO. El alcance de nuestras políticas de transparencia no contempla esa exigencia en esta etapa. La empresa se reserva el derecho de solicitar mayor información legal, societaria y financiera de las sociedades oferentes o las vinculadas durante el proceso de pre adjudicación.</p>
	<p>La cotización debe presentarse en Pesos Argentinos sin perjuicio que, cuando el oferente tenga un COSTO en moneda extranjera, debe desagregarse y aclararse en "observaciones" a los efectos de ser tenidas en cuenta en caso de eventuales variaciones.</p> <p>Consultas:</p>	

**d.- Pliego:
Indicar los costos expresados en pesos argentinos. En caso que sea mandatorio cotizar en U\$\$, aclarar en Observaciones.**

1- Alcance de mandatorio y costo. Ya que el llamado es internacional, las empresas extranjeras podrían considerar que la mayoría de sus costos (profesionales, desarrollos, etc.) son en dólares, mientras que en las empresas argentinas son en pesos. Esto implica considerar la inflación para las empresas argentinas, mientras que las extranjeras no deben incrementar.

2- Y si se considera el tipo de cambio al momento de abrir las ofertas económicas, las empresas argentinas serían doblemente perjudicadas.

3- Y vista la forma de pago, ya que el 65% de la oferta se abonará a principios del 2020, una oferta más económica en la apertura de sobres, puede ser considerablemente más cara en el momento de pago.

1- Se aceptará cotización en dólares.

2- A los efectos de la evaluación de la oferta económica se tomará la cotización del Banco de la Nación Argentina para el Mercado Único y Libre de Cambios para el Dólar Transferencia tipo vendedor del día de presentación de la misma.

3- A los efectos del pago, los mismos se realizarán en Pesos a la paridad que establezca el Banco de la Nación Argentina para el Mercado Único y Libre de Cambios para el Dólar Transferencia tipo vendedor del día anterior a la fecha de pago. Se entiende por fecha de pago aquella en la que emite el cheque ya sea común o diferido, o se ejecute la transferencia de fondos según sea el medio de pago convenido entre las partes.

<p>e.- Aclaración a Pliego:</p>	<p>El pago se realizará conforme el siguiente esquema: - 10 % contra entrega de Documentación de los entregables referidos en el punto 7.2.1 y 7.2.2 del PCP. Si bien el 7.2.2 tiene varios ítems, hay uno que no podrá cumplirse antes de la ejecución del proyecto, es: 7.2.2 Copia de Resguardo de la solución informática con la misma versión que se utilizará el día de la/s elecciones 2019 en la Justicia Nacional Electoral: De conformidad con la normativa vigente deberá ponerse bajo resguardo de la Justicia Nacional Electoral una copia del software que se utilizará en cada jornada electoral. En caso de necesidad de realización de cambios se deben registrar los mismos y volver a resguardar. ¿Es así? Lo cual llevaría a abonarse el 75% durante el 2020.</p>	<p>Se publicará en el sitio web de CORASA el esquema de pagos definitivo a fin de que los posibles oferentes puedan tomar conocimiento del mismo.</p>
--	---	---

<p>f.- Aclaración a Pliego:</p>	<p>Con la propuesta deberá entregarse una póliza de caución de mantenimiento de oferta del 5%. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar una póliza de ejecución de contrato del 20% y las pólizas que se detallan en ANEXO II</p> <p>Para ambos casos las empresas autorizadas a operar con CORASA se indican en el mismo ANEXO.</p> <p>Consultas:</p> <p>1- En que sobre se incluye la garantía de oferta de MINIMO del 5%.</p> <p>2- Al poder ser la oferta parte en pesos argentinos y parte en dólares, la garantía debe ser parte y parte, o puede ser el 100% en pesos argentinos.</p> <p>3- Y de ser esta última, si hubiera una devaluación, entre la presentación de la oferta, y la apertura del sobre económico, ¿podría ser descalificada la oferta por no llegar al 5%?</p>	<p>1- Conforme lo indica el Reglamento AD HOC en el punto ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS ECONOMICAS, los montos y tipos de garantías acompañadas deberán incluirse en el sobre de la Oferta Económica.</p> <p>2- La garantía debe ser del 5% de acuerdo a la moneda que se cotice.</p> <p>3- No será descalificada la oferta por esta causal.</p>
<p>g.- Pliego:</p>	<p>La totalidad de las actividades del proyecto deben ser auditables. Como parte de la gestión de los procesos electorales que realiza la DINE, ésta podrá requerir que una entidad de su elección realice una auditoría de la arquitectura completa de la solución que contemple auditoría de sistemas, seguridad y comunicaciones.</p> <p>Consulta:El pliego no especifica, a cargo de quien estará abonar la auditoría.</p>	<p>El costo de la Auditoria estará a cargo de la Adjudicataria</p>

h.- Reglamento:	Vista de las ofertas técnicas: Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del análisis técnico, el Informe Técnico y la documentación respaldatoria estarán a disposición de los oferentes en la sede de CORASA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder. Consulta: ¿Solo se podrá tomar vista de la evaluación técnica de su propia oferta, o se tendrá acceso a todas, incluidas las ofertas.?	Se tendrá acceso a todas las ofertas técnicas y sus correspondientes evaluaciones.
------------------------	---	--

<p>i.- Reglamento de Contrataciones Significativas Electorales.</p>	<p>El Reglamento de Contrataciones Significativas Electorales, en su parte pertinente establece: “Las sociedades con sede en el extranjero deberán constituir una representación en la Ciudad de Buenos Aires y aceptar la jurisdicción de los Tribunales de la República Argentina y también renunciar expresamente a la protección diplomática o cualquier otra que les brinde las leyes de su país. (...)” En relación a esto, mediante la Consulta N° 13, el CORASA aclaró que: “Al momento de presentar la oferta deberá haber un compromiso expreso por parte del oferente, con un plazo razonable de inscripción de la entidad en caso de resultar adjudicada”.</p> <p>Consulta: Interpretamos que la representación que se exige, de la cual debe acompañarse compromiso expreso, es la referida en el Art. 118 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 (sucursal asiento o cualquier otra especie de representación permanente). Confirmar si es correcta nuestra interpretación.</p>	<p>Las sociedades se pueden presentar para actuar en los términos de la primera o última parte del Artículo 118 o en los términos del artículo 123.</p>
--	---	---

<p>j.- Pliego:</p>	<p>La carga de los datos contenidos en imágenes de los telegramas deberá realizarse en la sede que la DINE indique como Centro de Operación y Control, en presencia de representantes de las agrupaciones políticas denominados fiscales informáticos.</p> <p>El oferente debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Los centros de carga estarán distribuidos en dos sedes de Correo (Edificio French y SCO Monte Grande), en cantidades similares de puestos, alcanzando el total que se indicará posteriormente. Para ello deben tener en cuenta la arquitectura de solución que permita realizar carga simultánea en ambos centros, permitiendo la continuidad del proceso aún en el caso que uno de los centros quede no operativo en forma parcial o total. <p>Consulta:</p> <p>Entendemos que no están permitidas ofertas de carga distribuidas en los Colegios Electorales, ni siquiera como opcionales.</p>	<p>NO, las cargas deberán ser realizadas en los dos centros mencionados.</p>
---------------------------	---	--

<p>k.- Aclaración a Pliego:</p>	<p>La meta de alcanzar el 90% de telegramas procesados a las 22 hs en ocasión de la jornada electoral, se encuentra condicionada al cumplimiento del supuesto que el sistema de recuento provisional haya recibido el 90% de las imágenes en condiciones de ser cargadas hasta las 21 hs.</p> <p>Consulta:</p> <p>Considerando que aún no están definidas las elecciones provinciales simultáneas ni las candidaturas que establecen la cantidad de digitaciones a realizar, si para alcanzar la meta propuesta los cálculos indican que son necesarios más de 1700 puestos,</p> <p>1- Corasa tiene disponibilidad de espacio, 2- Habida cuenta del impacto económico que tiene el incremento de puestos de carga ¿se puede presentar un oferta sobre la base de 1700 puestos ad referencia?, a fin de equiparar todas las ofertas, dejando abierta una posibilidad de ajuste en caso de incrementarse.</p>	<p>1- La disponibilidad de espacio se evaluará con la adjudicataria oportunamente.</p> <p>2- SI. La Oferta Económica deberá realizarse en base a los 1700 puestos de carga.</p>
--	---	---